

3

El concepto de Estado en Calvino

Mr. Jon J. Huiskens



EL PRINCIPAL TRATADO DE CALVINO SOBRE EL GOBIERNO CIVIL se encuentra en el Libro IV, Capítulo 20 de sus *Institutos de la Religión Cristiana*. Dado que el capítulo 20 constituye el capítulo final de sus *Institutos*, muchos lo consideran estratégicamente situado: una culminación de su enseñanza sobre lo que significa ser cristiano en este mundo, la consecuencia de su teología. Si esto es cierto o no, lo dejaremos para que lo discutan los estudiosos de Calvino, pero lo que sí sabemos es que Calvino da prominencia en sus *Institutos* a este tema por varias razones. Ciertamente, la época histórica de Calvino le obligó a reflexionar sobre el Estado. Fue testigo de la tiranía del Papa, que reclamaba tanto el poder temporal como el espiritual. Vivió en una época en la que reyes y gobernantes perseguían abiertamente a los seguidores de la reforma (véase la introducción a sus *Institutos*, su carta a Francisco I en la que defiende la causa de los reformados en Francia). Él mismo se formó como abogado. Su primer trabajo publicado fue sobre el *De Clementia* de Séneca, una obra considerada como una disertación sobre ciencia política. Conocía el derecho y el gobierno. Y, a su experiencia con los gobiernos, la ley y la Iglesia Romana, se sumó la agitación creada por los anabaptistas dentro del movimiento de la reforma. Estas personas se apoderaron de su recién encontrada libertad y se declararon libres de toda regla y gobierno. Calvino conocía bien la historia de este movimiento. El fiasco de Munster, donde los anabaptistas se encerraron en la ciudad a la espera de la parusía, pero que al final fueron derrotados por las fuerzas gubernamentales, ocurrió cuando sus *Institutos* estaban en imprenta.

De modo que la preocupación de Calvino por el gobierno civil era ciertamente natural. Pero lo que espero que veamos es que era más que eso. Calvino veía el gobierno como algo necesario y esencial. El gobierno fue ordenado por Dios para servir a Su propósito.

Sin embargo, como es típico del pensamiento de Calvino, hay que tener una visión global de su pensamiento para llegar a comprender el concepto sobre el que escribe. Hay que comprender, o al menos tener una idea, del contexto del pensamiento de Calvino sobre el tema que nos ocupa. Calvino escribía de manera lógica y sistemática. Esto se refleja especialmente en sus *Institutos*. Así, cuando Calvino abre el Libro IV de los *Institutos* con las siguientes palabras: “Ahora bien, puesto que hemos establecido más arriba que el hombre está bajo un doble gobierno, y puesto que en otra parte hemos discutido con suficiente extensión el tipo que reside en el alma del hombre interior y que pertenece a la vida eterna (Libro III Capítulos 1-19A-JJH), éste es el lugar para decir algo sobre el otro tipo, que pertenece sólo al

establecimiento de la justicia civil y la moralidad exterior...”. Ya sabes que palabras como *ahora, desde y sobre* te obligarán a volver atrás para conocer el concepto de Estado de Calvino. Necesitamos saber dónde encaja este concepto de gobierno civil en el pensamiento de Calvino si queremos empezar a tener una comprensión del mismo.

Si adoptamos este enfoque, entonces, al trabajar hacia una comprensión de lo que Calvino cree que es el Estado, una comprensión de la organización de los *Institutos* de Calvino será de ayuda aquí para determinar ese sentido de secuencia lógica en el pensamiento de Calvino. Lo que sucederá, de hecho, es que, al situar los pensamientos de Calvino sobre el Estado en el contexto de sus *Institutos*, sus creencias respecto al Estado se desplegarán naturalmente. (El *Análisis de los Institutos de la Religión Cristiana* de Ford Lewis Battles es muy útil aquí, ya que presenta los *Institutos* en forma de esquema). La organización de los *Institutos* es la siguiente: Los libros I y II presentan los temas dogmáticos de la teología y la cristología, el libro III es la soteriología y el libro IV la eclesiología. Calvino pasa en los Libros I-III de Dios y Cristo y la salvación -lo que hace interno a Dios y a Cristo- al Libro IV cuyo título comienza con “Los medios externos...”. Y, para Calvino, estos medios son los dos tipos de gobierno a los que nos hemos referido antes -el gobierno de la Iglesia a través de sus oficios y el gobierno del individuo y de la sociedad a través del magistrado y del gobierno civil-, los cuales, según el resto del título de Calvino para el Libro IV, son “*Medios y ayudas por los que Dios nos invita a la sociedad de Jesucristo y nos retiene en ella.*”

Por lo tanto, se puede argumentar, como hacen muchos, que el capítulo final de los *Institutos* de Calvino, el capítulo 20 sobre el gobierno civil, es en un sentido real una consecuencia necesaria de todo lo anterior. Dada toda la teologización anterior, Calvino se ocupa ahora de que estas verdades se mantengan en la Iglesia y en la sociedad. Todas estas verdades de Dios y de Jesucristo deben ser mantenidas y reguladas por los dos tipos de gobierno antes mencionados: 1) el gobierno eclesiástico, que se ocupa de las cosas del hombre interior, y 2) el gobierno civil, corolario necesario, que concierne a la conducta exterior de los hombres.

Además, Calvino se esfuerza en señalar que estos dos tipos de gobierno no están en desacuerdo; no son antitéticos, sino complementarios. Esta idea es importante para comprender la concepción calvinista del Estado. Porque ambos gobiernos apuntan al señorío de Jesucristo sobre la vida del hombre; tanto su hombre interior como el exterior deben reconocer y creer y vivir en esa conciencia. Para captar esta idea, hay que reconocer desde el principio que, por encima de toda la consideración de Calvino sobre el gobierno civil, no está, en primer lugar, si Calvino propone una república o una monarquía como el mejor tipo de gobierno, o incluso si el cristiano está obligado a obedecer al gobierno -todo eso seguirá naturalmente-, sino su creencia en la autoridad de la Palabra de Dios y el Señorío de Jesucristo en toda la vida. Algunos cometen un error crucial e insisten en hacer de Calvino el padre de la democracia moderna (cf., por ejemplo, Boettner), y hacen de ello la enseñanza central de Calvino sobre el Estado. Ciertamente se puede argumentar que Calvino prefería la democracia (parece que despreciaba a la mayoría de los reyes), pero sería un error si esto es lo que sacamos de la enseñanza de Calvino sobre el Estado. En efecto, Calvino se preocupaba por los tipos de gobierno, y su preferencia era por una forma republicana de gobierno; pero el punto de Calvino es que “quién gobierna” no es la condición *sine qua non* para un gobierno correcto y legítimo, sino que lo central es *cómo* se gobierna y *qué se hace* como gobernante. Wilhelm Niesel, en su libro *La teología de Calvino*, lo expresa correctamente cuando afirma que

Calvino considera que el Estado cumple el papel que le ha sido asignado al servicio del dominio de Cristo. Cuando habla del gobierno secular, no se refiere al Estado como tal, ni siquiera al Estado cristiano, sino a Cristo y al significado que el poder civil tiene para nuestra vida en comunión con este Señor.

Niesel (*op. cit.*), de nuevo, analiza correctamente el pensamiento de Calvino cuando escribe:

En el cuarto libro de los Institutos Calvino trató de la Iglesia, la Palabra y los Sacramentos, y ahora se propone mostrar que entre estas “ayudas externas o instrumentos por los cuales Dios nos llama y nos mantiene en comunión con Cristo”, también pertenece el gobierno secular. Este último no es lo mismo que el reino espiritual de Cristo; pero tampoco funciona meramente en yuxtaposición con él, sino que existe para el bien de aquellos que en este mundo perecedero pertenecen a Cristo y a su reino eterno. No puede haber una separación decisiva entre el Estado y la Iglesia, porque el Estado tiene el mismo Señor que la Iglesia. Cristo, como Cabeza de su Iglesia, es también precisamente el Señor de este mundo. La sección fundamental que contiene las reflexiones que Calvino dedica al tema del gobierno civil en sus Institutos recibió por ello en la primera edición el título de: “El orden civil es necesario para el bienestar de la iglesia.”

Calvino expone esta idea básica ya en la introducción a sus *Institutos*, su “Carta a Francisco I”, cuando afirma que todos los gobernantes gobiernan rectamente si se reconocen a sí mismos como “ministros de Dios.” Los que gobiernan según la Palabra de Dios gobiernan rectamente. Como observa Niesel, “Calvino enseña que cuando la gloria de Dios no es el fin del gobierno, no hay soberanía legítima, sino usurpación.”

Calvino solidifica aún más esta idea de que el gobierno es el ministro de Dios cuando argumenta que el gobierno civil tiene su origen en Dios, y su institución es por Dios. No es algo que se haya derivado por el sentido de una sociedad de la necesidad de gobernar, como los antropólogos seculares nos quieren hacer creer; sino que el gobierno, correctamente concebido, es aquel que reconoce que su derecho a gobernar es dado por Dios. Dice Calvino (*Institutos*, IV, 4):

No ha sucedido por perversidad humana que la autoridad sobre todas las cosas de la tierra esté en manos de reyes y otros gobernantes, sino por divina providencia y santas ordenanzas. Porque a Dios le agradó gobernar así los asuntos de los hombres, en cuanto que está presente con ellos y preside también la elaboración de las leyes y el ejercicio de la equidad en los tribunales de justicia.

Calvino cree con Pablo en Romanos 13:1 que el poder es una ordenanza de Dios y que no hay poderes excepto los ordenados por Dios.

El buen gobierno, entonces, según Calvino, reconocerá de dónde proviene su autoridad, gobernará según la Palabra de Dios, se reconocerá a sí mismo como siervo de Dios haciendo la voluntad de Dios al gobernar sobre los asuntos de los hombres y la sociedad.

Pero debemos ver, además, que la Iglesia y el Estado, aunque distinguidos por Calvino, están necesariamente conectados. La Iglesia instruye al Estado en cuanto a lo que debe ser y cómo debe comportarse. Estado debe velar por la conservación de la Iglesia para que se predique el Evangelio puro.

Esta idea se hace aún más clara cuando Calvino habla de las tareas del Estado. Dice Calvino (*Institutos*, IV, 20, 2):

... El gobierno civil tiene como fin ... cuidar y proteger el culto externo a Dios, defender la sana doctrina de la piedad y la posición de la iglesia, ajustar nuestra vida a la sociedad de los hombres, formar nuestra conducta social a la rectitud civil, reconciliarnos unos con otros y promover la paz y la tranquilidad generales.

Esto no quiere decir, sin embargo, que el gobierno civil no tenga un deber secular. Lo tiene. Pero este deber es subordinado (*Institutos*, IV, 20, 3).

Su función entre los hombres no es menor que la del pan, el agua, el sol y el aire; ... es más, su puesto de honor es mucho más excelente. Pues no se limita a velar ...que los hombres respiren, coman, beban y se mantengan calientes, aunque sin duda abarca todas estas actividades ... sino que también impide que la idolatría, el sacrilegio contra el nombre de Dios, las blasfemias contra sus verdades y otras ofensas públicas contra la religión surjan y se extiendan entre la gente; impide que la paz pública sea perturbada; proporciona que cada hombre pueda mantener su propiedad sana y salva; que los hombres puedan mantener relaciones irreprochables entre sí; que la honestidad y la modestia puedan ser preservadas entre los hombres. En resumen, dispone que pueda existir una institución pública de religión entre los cristianos y que se mantenga la humanidad entre los hombres.

La tarea del gobierno, por tanto, tiene dos aspectos. Niesel (*op. cit.*) lo resume cuando dice que “La paz en un país se ve amenazada cuando no se rinde culto a Dios y no se acatan sus mandatos, y el culto público a Dios se pone en peligro cuando prevalece la contienda entre los hombres.” Es tarea del Estado velar por ambas tablas de la ley. El Estado está obligado a proteger la predicación pura de la Palabra para que no surjan “idolatrías, sacrilegios... blasfemias.” Y, además, el gobierno debe crear un ambiente donde la iglesia pueda prosperar. “Ellos (los magistrados-JJH) son ordenados protectores y vindicadores de la inocencia pública, la decencia y la tranquilidad, y que su único esfuerzo debe ser proveer para la seguridad común y la paz de todos” (*Institutos*, IV, 20, 9).

Pero Calvino advierte sobre la mezcla de Iglesia y Estado. La conciencia (Libro III, 19) es la conexión del hombre con Dios y su ley, y es el anticipo de la iglesia. La conciencia pertenece al hombre interior. Ninguna ley humana puede obligar a esa conciencia. El Estado, como se ha subrayado anteriormente, gobierna al hombre exterior. Mantenga esta distinción, argumenta Calvino, y no habrá problemas entre la Iglesia y el Estado.

Tal es el concepto que Calvino tiene del Estado. Mucho se puede escribir (y se ha escrito) sobre la idea de Calvino de la guerra, los impuestos y la revolución. Pero todo ello se desprende de su idea del Estado. Si quieres profundizar en estos temas, te remito al libro IV, capítulo 20 de los *Institutos*.

